



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO BIENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yeles, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Actuación que se notifica: Requerimiento de bienes.

EXPEDIENTE	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
CA0004	X4290259T	CATALINLUCIAN GABRA	MULTAS	280,00
DI0003	X9256980D	DIMITROV STOYO ILIEV	MULTAS	280,00
ER0002	78788143X	ESPIDO RICO JESÚS ANTONIO	MULTAS	90,00
GG0002	02282099Q	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSÉ	MULTAS	850,00
IS0001	B84552058	INSTECAIRE S.L.	MULTAS	80,00
K00001	X3583284E	KAISER GABRIEL	MULTAS	200,00
KA0001	X8916792Z	KABOUH IDRISH	MULTAS	90,00
MY0001	05375251J	MUÑOZ YEPES MARÍA JESÚS	MULTAS	200,00
PA0001	X7363909E	PARCHOVIANSKY JURAJ	MULTAS	90,00
PC0001	50047560C	PALACIOS CAPARROS PEDRO ANTONIO	MULTAS	80,00
PM0003	11856031Z	PÉREZ MENDEZ JUAN EMILIO	MULTAS	160,00
PP0001	53432867A	PERIS PASCUAL DANIEL	MULTAS	90,00
TA0002	Y1696356M	TAUT MARÍA	MULTAS	80,00
VS0001	05324713Y	VARES SÁNCHEZ ANA ISABEL	MULTAS	85,07

Yeles 20 de marzo de 2015.-El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.- 2665